



ACUERDO No. 010 DE 2004

08 NOV 2004

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2004”

El Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, Numeral 5; por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Artículos 5, 6 y 7; y el Acuerdo 003 de 1997, y,

CONSIDERANDO:

- Primer
Enero 12/04*
- A.** Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y los numerales 1 y 3 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, establecen la posibilidad durante la ejecución presupuestal cuando se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones de los Artículos siguientes.
 - B.** Que el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 2 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, contempla que para abrir los créditos adicionales se debe establecer de manera clara y precisa el recurso para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia.
 - C.** Que mediante Resolución No.006 de Enero 15 de 2004 se eliminaron las Reservas de vigencia anteriores y que la misma resolución en sus artículos 4 y 5 estipula que el Departamento Jurídico y la correspondiente dependencia interventora procederán a evaluar la situación de cada uno de los compromisos que les dieron origen, verificando los soportes el estado físico y económico de la relación contractual y que en caso que se presente algún pago o abono contra los saldos de la Reservas eliminadas, por reactivación o liquidación del contrato, el mismo solo se podrá hacer previo el trámite de la adición presupuestal respectiva en la vigencia actual cuando se trate de Destinación Específica.
 - D.** Que la Secretaría de Hacienda recibió oficio sin número suscrito por el doctor Carlos Alberto Urresta, Jefe de la Oficina Jurídica (e) y por la ingeniera Adriana Gómez Millán, secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No.006 de enero 15 de 2004, solicitan la adición de unos recursos de reservas de vigencias anteriores para cumplir con el pago de la obligación generada por la celebración del contrato MC-208-2002 por valor de \$8.522.012, amparado con el registro presupuestal No.2808/02 y la disponibilidad presupuestal No.2134/02, cuyo beneficiario es el señor Eduardo Silva.
 - E.** Que mediante Resolución No.006 del 15 de enero de 2004, se eliminaron las Reservas de Apropiación anteriores al 2003, la cual incluye saldos de Reserva por valor de \$8.522.012 para amparar el Contrato de obra No. MC-208-2002, cuya fuente de financiación es RP.
 - F.** Que la Gerente del Instituto Municipal de Cultura solicita traslados presupuestales de unos proyectos que no se van a llevar a cabo, a otros para los cuales se requiere mayores recursos.
 - G.** Que el impacto adicional propuesto incrementa los ingresos y los gastos en \$8.522.012,00, dando origen a las modificaciones presupuestales que se proponen en el presente Acuerdo



ACUERDO No. 010 DE 2004

(08 NOV 2004)

10
4
15

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2004”

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los treinta (30) días del mes de Octubre del año Dos mil Cuatro (2004).


GABRIEL KARDUSS VALOYES
Presidente


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

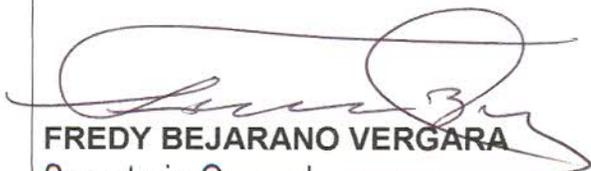
CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día veintiséis (26) de Octubre del año 2004; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día treinta (30) de Octubre del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde periodo 2004 – 2007.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

REMISION

Hoy 02 NOV. 2004 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General